

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Asuntos Sociales

- 52** *NOTIFICACIÓN de Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales por las que se inicia procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente percibidas de prestación económica de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.*

Intentada sin efecto la práctica de notificaciones en los domicilios de los destinatarios que se relacionan en el Anexo único de las Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales relativas al inicio de procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente percibidas de prestación económica de Renta Mínima de Inserción, se procede a ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las personas interesadas, en relación a los procedimientos de referencia, que en el Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas de esta Dirección General se encuentran las notificaciones de las Resoluciones de Inicio de procedimiento de reclamación de cantidades indebidamente percibidas en concepto de prestación económica de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y siguientes del Reglamento de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 147/2002, de 1 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de agosto).

Lo que se comunica a las personas interesadas a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero), y por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, que establece su nueva nomenclatura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, por considerar esta Dirección General de Servicios Sociales que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de los titulares. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero RMI, cuya finalidad es la gestión de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y podrán ser cedidos a los Servicios Sociales Municipales, INEM y Seguridad Social, además de las cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Asuntos Sociales, y la dirección donde el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es calle O'Donnell, número 50, planta baja, de Madrid, de todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, y en aplicación de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Renta Mínima de Inserción, aprobado por Decreto 147/2002, de 1 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de agosto), las personas interesadas disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente, para formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden a la defensa de sus derechos, ante la Consejería de Asuntos Sociales.

Igualmente, pueden retirar el original del acto que se notifica en las oficinas del Servicio de Prevención de Exclusión y Rentas Mínimas de la Dirección General de Servicios Sociales, sitas en la calle O'Donnell, número 50, planta baja, de Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

ANEXO ÚNICO

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
DE RECLAMACIÓN DE CANTIDADES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS
DE PRESTACIÓN ECONÓMICA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN
DE LA COMUNIDAD DE MADRID***Interesado. — DNI/NIE. — Número de expediente*

Diego Marcelo López Espinosa. — X-6314827-Q. — 2412/2008.

David Antonio Tapia Ramírez. — 70069588-L. — 4567/2010.

Asya Yeghizaryan. — X-3024395-X. — 383/2006.

José Antonio Sánchez Paz. — 2508619-D. — 301/2006.

José Humberto Ramos Maza. — 49143260-B. — 3515/2008.

Carmen Fernández Fernández. — 50854440-Z. — 384/2010.

El Mostafa Dahmani. — X-8121192-F. — 4894/2010.

Pedro Wilfredo Santa Cruz Murillo. — X-4174753-T. — 3462/2010.

Diana Martín Muñoz. — 52006093-B. — 1676/2010.

Enrique García Gómez. — 5224748-E. — 7470/2010.

Madrid, a 12 de abril de 2012.—La Jefa del Servicio de Prevención de la Exclusión y
Rentas Mínimas, Berta Lago Bornstein.

(03/14.782/12)